

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXV — MES VI

Caracas, miércoles 12 de marzo de 2008

Número 38.889

### SUMARIO

#### Asamblea Nacional

Ley Aprobatoria del Acuerdo Marco de Cooperación entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de Belarús.

Acuerdo mediante el cual se declara de utilidad pública e interés social, los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Sociedad Mercantil Servicios Pesqueros Mida Alpesca, C.A.

Acuerdo mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para transferir a la Oficina Técnica Nacional para la Regulación de la Tenencia de la Tierra Urbana, dos (02) lotes de terreno que en él se especifican.

#### Presidencia de la República

Decreto Nº 5.919, mediante el cual se designa Ministra de Estado para Asuntos de la Mujer, a la ciudadana María León.

Decreto Nº 5.921, mediante el cual se designa Contralor General de la Fuerza Armada Nacional (Provisional), al ciudadano General de División (Ej.) Oswaldo Gutiérrez Reyes.

Decreto Nº 5.932, mediante el cual se designa a la ciudadana Olga Cecilia Azuaje, Presidenta de la Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Tragapapeles (CNC).

#### Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Resoluciones por las cuales se designan a los ciudadanos que en ellas se señalan, como Jefes Interinos en los Consulados que en ellas se indican.

Resoluciones por las cuales se designan a los ciudadanos que en ellas se mencionan, como Encargados de Negocios Ad Interim, en las Embajadas que en ellas se señalan.

#### Ministerio del Poder Popular para las Finanzas

##### Oficina Nacional de Presupuesto

Providencia por la cual se procede a la publicación de un Traspaso de Créditos Presupuestarios del Ministerio del Poder Popular para la Infraestructura.

#### Ministerio del Poder Popular para la Defensa

Resoluciones por las cuales se nombran a los ciudadanos que en ellas se señalan, en los cargos que en ellas se indican.

Resoluciones por las cuales se corrigen por errores materiales, las Resoluciones que en ellas se especifican.

Resolución por la cual se revoca en todas sus partes, el contenido de la Resolución Nº 003302, de fecha 30 de agosto de 2007.

Resolución por la cual se pasa a la situación de Retiro, al Vicealmirante Eberts Ramón Camacho Liendo.

Resoluciones por las cuales se declaran en comisión de servicio, a los ciudadanos que en ellas se señalan.

Resolución por la cual se «Crea y Activa» la Agregaduría de Defensa a la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Nicaragua, con concurrencia en el Salvador, Honduras y Guatemala.

Resolución por la cual se autoriza la comisión Presidencial Antártica, según Cuenta-03 PTO-08-2008, de fecha 21 de febrero de 2008, de este Ministerio.

Resolución por la cual se designa a los ciudadanos que en ella se indican, para conformar la «Junta Investigadora de Accidentes Aéreos de la Fuerza Armada Nacional del año 2008».

Resolución por la cual se designa a los ciudadanos que en ella se señalan, para asistir al Ejercicio Multinacional «Caraibe-2008», en las Antillas Francesas.

Resolución por la cual se autoriza a los ciudadanos que en ella se mencionan, encargados de Planificar, Organizar y Ejecutar el «I Congreso de Educación Militar, con Valores Bolivarianos» y una «Exposición de Materiales y Equipos Educativos».

#### Ministerio del Poder Popular para las Industrias Ligeras y Comercio

Resolución por la cual se designa al ciudadano Cruz Manuel Martínez Ramírez, como Director General del Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENCAMER), Encargado.- (Se reimprime por error material del ente emisor).

#### Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Merfran Mezones Mejías, como Directora General de la Oficina de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas.

#### Ministerio del Poder Popular para el Turismo

Resolución por la cual se remueve al ciudadano Rogian Alexander Pérez, como Auditor Interno Interino de la Oficina de Auditoría Interna de este Ministerio.- (Se reimprime por error material del ente emisor).

Resolución por la cual se designa al ciudadano Amaury González, como Auditor Interno Interino de la Oficina de Auditoría Interna de este Ministerio.- (Se reimprime por error material del ente emisor).

#### Ministerio del Poder Popular para la Infraestructura

Resolución por la cual se designa al ciudadano Alexander Eduardo González Ponce, como Director del Centro Regional de Coordinación de este Ministerio, en el estado Miranda.

#### Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo

Resolución por la cual se designa como miembros del Consejo Directivo de la Fundación Escuela Venezolana de Planificación, a los ciudadanos que en ella se señalan.

#### Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología

##### IDEA

Providencia por la cual se delega en el Presidente de la Fundación Instituto de Estudios Avanzados IDEA, darle celeridad a la gestión diaria de esta Fundación.

#### Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Leisbeth Coromoto Berríos León, como Directora General (E) de Comunicaciones Presidenciales de este Ministerio.

#### Ministerio del Poder Popular para la Economía Comunal

##### Fundación «Misión Che Guevara»

Providencia por la cual se crea la Comisión de Licitaciones de la Fundación «Misión Che Guevara».- (Se reimprime por error material del ente emisor).

#### Ministerio del Poder Popular para la Cultura

Resoluciones por las cuales se designan a los ciudadanos que en ellas se indican, en los cargos que en ellas se mencionan.

Resolución por la cual se designa al ciudadano José Manuel Rodríguez, Presidente del Instituto del Patrimonio Cultural (IPC).

#### Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y el Hábitat

Resolución por la cual se establece en un diez (10%), el porcentaje mínimo de la cartera de crédito bruta anual, que con carácter obligatorio deben colocar con recursos propio los bancos e instituciones financieras y cualquier otro ente, obligados a conceder créditos hipotecarios, destinados a la adquisición y construcción de vivienda principal.

Resoluciones por las cuales se encargan a los ciudadanos que en ellas se mencionan, en los cargos que en ellas se especifican.

Resoluciones por las cuales se designan a los ciudadanos que en ellas se señalan, en los cargos que en ellas se mencionan.

#### Fiscalía General de la República

Resolución por la cual se dispone el cese del ejercicio de sus funciones del ciudadano Comisario Douglas José Choles Busto, como Jefe de la División de Vigilancia y Protección (Encargado), en la Dirección de Seguridad y Transporte.

#### Contraloría General de la República

Resoluciones por las cuales se intervienen las Contralorías Municipales de los Municipios que en ellas se señalan, de los estados que en ellas se mencionan.

#### Parlamento Latinoamericano

Certificación de Acta.

# ASAMBLEA NACIONAL

## LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

### DECRETA

la siguiente,

#### LEY APROBATORIA DEL ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE BELARÚS

**Artículo Único:** Se aprueba en todas sus partes y para que surta efectos internacionales en cuanto a la República Bolivariana de Venezuela se refiere, el "Acuerdo Marco de Cooperación entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de Belarús," suscrito en el estado Anzoátegui, República Bolivariana de Venezuela, el 08 de diciembre de 2007.

#### ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE BELARÚS

El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de Belarús, en adelante denominados "las Partes".

Reconociendo la importancia de estrechar los lazos de amistad y entendimiento entre ambos países.

Conscientes de la existencia de intereses mutuos y la necesidad de coordinar esfuerzos en la obtención de metas comunes.

Convencidos de la voluntad de las Partes de propender a la realización de proyectos de cooperación que permitan promover su desarrollo interno, basados en los principios de complementariedad, cooperación, solidaridad, respeto a la soberanía y a la autodeterminación de los pueblos, conforme a las leyes internacionales y las legislaciones y regulaciones de cada país.

Han acordado lo siguiente:

#### Artículo I

Las Partes se comprometen a promover e intensificar la cooperación entre los dos países, sobre la base de los principios de igualdad, respeto mutuo de la soberanía y reciprocidad de ventajas, conforme a sus respectivas legislaciones internas y a lo previsto en el presente Acuerdo.

#### Artículo II

La cooperación prevista en el presente Acuerdo será en las siguientes áreas de desarrollo:

- Científica - tecnológica.
- Técnica.
- Económica.
- Financiera.
- Comercial.
- Industrial.
- Minería.
- Agricultura y Alimentación.
- Cultural.
- Educativa.
- Deportiva.
- Planeamiento Urbano.
- Vivienda y Hábitat.
- Infraestructura.
- Energética.
- Salud.
- Cualquiera otra área que de común acuerdo decidan las Partes.

#### Artículo III

Las Partes estimularán las actividades de cooperación, las cuales podrán emprenderse en las formas siguientes:

1. Intercambio de información, de conocimientos y de programas específicos.
2. Intercambio de visitas entre representantes de delegaciones de las distintas áreas de desarrollo comprendidas en el presente Acuerdo, de los sectores público y privado de ambos países.
3. Promoción y participación en eventos, ferias, conferencias y seminarios que organicen ambos países para intensificar su cooperación.
4. Promoción, expansión y diversificación del comercio de bienes entre ambos países.

5. Creación de sociedades mixtas, establecimiento de representaciones comerciales y sucursales.
6. Transferencia de tecnología y Know-how.
7. Convenios de producción compartida dirigidas a maximizar la utilización de capacidades de producción, minimizar costos de producción e incrementar la competitividad internacional.
8. Preparación de estudios de factibilidad.
9. Intercambio de información sobre capacitación profesional.
10. Cualquier otra área que de común acuerdo decidan las Partes.

#### Artículo IV

Las Partes convienen en que el presente Acuerdo se constituya en adelante como el marco normativo para regular la cooperación, por lo que se podrán adoptar instrumentos jurídicos complementarios en cada área de interés, los cuales deberán especificar los programas y proyectos de cooperación, los objetivos y metas, recursos financieros y técnicos, cronogramas de trabajo, instituciones participantes responsables de la ejecución por cada una de las Partes, así como las áreas donde serán ejecutados los proyectos.

Igualmente, las dependencias y organismos de los Gobiernos de la República Bolivariana de Venezuela y de la República de Belarús podrán celebrar los instrumentos de cooperación sectoriales que consideren necesarios para fortalecer la relación bilateral, previa consulta y coordinación con los Ministerios de Relaciones Exteriores de ambas Partes, y siempre dentro del marco de sus respectivas competencias.

#### Artículo V

Con el fin de facilitar y evaluar el cumplimiento del presente Acuerdo y de elaborar recomendaciones para la ampliación y el fortalecimiento de las relaciones de cooperación entre los dos países, las Partes realizarán las consultas necesarias en el marco de la Comisión Conjunta de Alto Nivel, creada mediante el Memorandum de Entendimiento entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Belarús sobre la Creación de una Comisión Conjunta de Alto Nivel, suscrito en La Habana, Cuba, el 16 de septiembre de 2006.

#### Artículo VI

Las disposiciones del presente Acuerdo no afectan ni afectarán los derechos y obligaciones incurridos por cada una de las Partes en otros acuerdos internacionales vigentes.

#### Artículo VII

Las dudas o controversias que surjan entre las Partes respecto a la interpretación o ejecución del presente Acuerdo, serán resueltas amistosamente mediante negociaciones directas efectuadas por la vía diplomática.

#### Artículo VIII

El presente Acuerdo podrá ser modificado y enmendado con el consentimiento de ambas Partes. Las modificaciones y enmiendas entrarán en vigor de conformidad con lo dispuesto en el artículo IX de este Acuerdo.

#### Artículo IX

El presente Acuerdo entrará en vigencia en la fecha de recibo de la última comunicación a través de la cual las Partes se notifiquen, por escrito y por la vía diplomática, el cumplimiento de sus respectivos requisitos constitucionales y legales internos para tal fin y tendrá una vigencia de tres (3) años, prorrogables automáticamente por períodos iguales, salvo que una de las Partes comunique a la otra su intención de no prorrogarlo, mediante comunicación escrita, por la vía diplomática, por lo menos con seis (6) meses de anticipación a la fecha de su vencimiento.

Igualmente, cualquiera de las Partes podrá informar a la otra su intención de denunciar el presente Acuerdo en cualquier momento, y dicha denuncia surtirá efectos seis (6) meses después de la fecha de recibo por la otra Parte.

La expiración de la vigencia del Acuerdo no afectará el cumplimiento de los programas y proyectos de cooperación que se adopten dentro del marco del presente Acuerdo o de los Acuerdos Complementarios, salvo que las Partes acuerden lo contrario.

Hecho en el estado Anzoátegui, República Bolivariana de Venezuela, a los 08 días del mes de diciembre de 2007, en dos ejemplares en los idiomas castellano y ruso, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la  
República Bolivariana de Venezuela

Por el Gobierno de la  
República de Belarús

**Nicolás Maduro Moros**  
Ministro del Poder Popular para  
Relaciones Exteriores

**Sergey Martynov**  
Ministro de Relaciones  
Exteriores

Dada, firmada y sellada en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los catorce días del mes de febrero de dos mil ocho. Año 197° de la Independencia y 148° de la Federación.



CILIA FLORES  
Presidenta de la Asamblea Nacional

ROBERTO HERNANDEZ WOHNSIEDLER  
Primer Vicepresidente

JOSÉ ALBORNOZ URBANO  
Segundo Vicepresidente

IVÁN ZERPA GUERRERO  
Secretario

Palacio de Miraflores, en Caracas, a los *once* días del mes de *marzo* de dos mil ocho. Años 197° de la Independencia, 148° de la Federación y 10° de la Revolución Bolivariana.

Cumplase,  
(L.S.)



HUGO CHAVEZ FRIAS  
PRESIDENTE

El Vicepresidente Ejecutivo  
(L.S.)

RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Relaciones Exteriores  
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

En uso de sus atribuciones, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115, 187 numeral 24, 299, 305 y 306 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en los artículos 1, 2, 7 y 13 de la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública o Social, y en concordancia con lo aprobado en sesión del día 06 de marzo de 2008.

**CONSIDERANDO**

Que es deber del Estado promover el fortalecimiento de todas aquellas actividades que permitan el desarrollo endógeno, con el fin de generar nuevas fuentes de ocupación productiva y un alto valor agregado nacional, que brinde a toda la población una existencia digna y decorosa que les permita elevar su calidad de vida;

**CONSIDERANDO**

Que el cese de la actividad comercial de la sociedad mercantil **SERVICIOS PESQUEROS MIDA ALPESCA, C.A.**, configura un uso inadecuado de los medios de producción y por ende obstaculiza el desarrollo endógeno del Eje Orinoco-Apure, afectando la seguridad alimentaria de la población en la disponibilidad suficiente y estable de alimentos agropesqueros;

**CONSIDERANDO**

Que el irregular suministro actual de los productos pesqueros al mercado nacional, representa una severa lesión al principio de seguridad alimentaria;

**CONSIDERANDO**

Que los bienes pertenecientes a la sociedad mercantil **SERVICIOS PESQUEROS MIDA ALPESCA, C.A.**, son necesarios y de evidente utilidad nacional para elevar los niveles de operatividad para la producción, industrialización, procesamiento, transporte, almacenamiento y venta de productos y subproductos derivados de la actividad pesquera en cualquiera de sus manifestaciones, para la promoción del desarrollo endógeno del Eje Orinoco-Apure, que a su vez inciden en el fortalecimiento de la soberanía económica y alimentaria del país;

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, consagra la expropiación por causa de utilidad pública o interés social, como una limitación a la garantía del derecho de propiedad;

**CONSIDERANDO**

Que corresponde a la Asamblea Nacional la calificación de utilidad pública del fin perseguido por la figura jurídica de la expropiación, siempre que en todo o en parte haya de ejecutarse con fondos nacionales o se le considere de utilidad nacional; en cumplimiento de la disposición establecida en el artículo 13 de la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública o Social, y siendo que los bienes pertenecientes a la Sociedad Mercantil **SERVICIOS PESQUEROS MIDA ALPESCA, C.A.**, son de evidente utilidad nacional.

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Declarar de utilidad pública e interés social los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Sociedad Mercantil **SERVICIOS PESQUEROS MIDA ALPESCA, C.A.**, constituida y domiciliada en Cabruta, estado Guárico, inscrita por ante el Registro Mercantil, anteriormente llevado por el Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y del Trabajo de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, en fecha 15 de junio de 1992, anotado bajo el N° 15, Tomo 7, folios Vto. 47 y siguientes, modificado sus estatutos e inscritos por ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, en fecha 14 de abril de 1994, bajo el N° 42, Tomo 7-B, según planilla de liquidación N° 078RMG y 059204, con la finalidad de promover e incentivar la obra: **"PROYECTO DESARROLLO AGROPESQUERO PISCÍCOLA EN EL EJE ORINOCO-APURE"**, y en consecuencia, la puesta en marcha, uso y aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles, necesarios para elevar el desarrollo económico del Eje Orinoco-Apure, a través del procesamiento de productos y subproductos derivados de la actividad pesquera en cualquiera de sus manifestaciones, y la protección y generación de fuentes de ocupación productiva de la referida obra.

**SEGUNDO:** Los bienes de la Empresa **SERVICIOS PESQUEROS MIDA ALPESCA, C.A.**, que a continuación se especifican, son necesarios para la ejecución de la obra **"PROYECTO DESARROLLO AGROPESQUERO PISCÍCOLA EN EL EJE ORINOCO-APURE"**, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, la cual consistirá en la puesta en operatividad para la explotación, producción, industrialización, procesamiento, transporte, almacenamiento y venta de productos y subproductos derivados de la actividad pesquera en cualquiera de sus manifestaciones, para la promoción del desarrollo endógeno del Eje Orinoco-Apure; así como, en la protección y generación de fuentes de empleo.

Los bienes objeto de la declaración de Utilidad Pública serán los siguientes:

1. Un lote de terreno con un área aproximada de veinte mil metros cuadrados (20.000 mts<sup>2</sup>), ubicado en la calle el Médano, municipio Cabruta, Distrito Infante del estado Guárico, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Terrenos que son o fueron del Dr. Víctor Ludeño; **SUR:** Río Orinoco; **ESTE:** Matadero Municipal; **OESTE:** Terreno adyacente al Puerto de Cabruta. Dicho lote se encuentra determinado por un polígono cuyas coordenadas referenciales **DATUM-REGVEN**, son las siguientes:

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	803909	845994
2	803888	846089
3	803885	846104
4	804087	846174
5	804115	846158
6	804143	846082
7	803909	845994

2. Las bienhechurías que se encuentran ubicadas en el lote de terreno con un área aproximada de veinte mil metros cuadrados (20.000 mts<sup>2</sup>), descrito en el numeral anterior, están conformadas principalmente por edificaciones de aproximadamente mil seiscientos diez metros cuadrados (1.610 mts<sup>2</sup>), de construcción en las cuales funciona la Empresa **SERVICIOS PESQUEROS MIDA ALPESCA, C.A.** Estas bienhechurías consisten en:
  - 2.a. Un (1) galpón, en el cual funciona la planta de acopio y procesamiento de pescado, planta de fabricación de hielo, cava para almacenajes de hielo, cava para almacenaje de pescado fresco, cava para almacenaje de pescado salado, cava para almacenaje de pescado congelado, túnel de congelamiento de ciento doce metros con once centímetros cúbicos (112,11 mts<sup>3</sup>), sala de procesamiento y pesaje, laboratorio de control de calidad, tanque de agua, y equipo de tratamiento de efluentes.
  - 2.b. Dos (2) edificios para oficina, de doscientos veintiséis metros cuadrados (226 mts<sup>2</sup>) y doscientos noventa y cuatro metros con dieciséis centímetros cuadrados (294,16 mts<sup>2</sup>) respectivamente, constantes de dos (02) plantas cada uno, edificación con techo de asbesto de doscientos noventa y cuatro con dieciséis centímetros cuadrados (294,16 mts<sup>2</sup>), vialidad y patio revestido en concreto de ciento veintinueve metros con veintiún centímetros cuadrados (129,21 mts<sup>2</sup>), vialidad y rampa de concreto de seiscientos diez metros con ochenta y un centímetros cuadrados (610,81 mts<sup>2</sup>), una cerca perimetral de trescientos veintitrés metros con cincuenta y nueve centímetros (323,59 mts), cinco (05) cavas de mantenimiento de treinta y tres metros con treinta y cuatro metros cúbicos (33,34 mts<sup>3</sup>), doscientos noventa y un metros cúbicos (291 mts<sup>3</sup>), trescientos ochenta y siete metros con tres centímetros cúbicos (387,03 mts<sup>3</sup>), y dos (02) con ciento veintinueve metros con treinta y ocho centímetros cúbicos (129,38 mts<sup>3</sup>), respectivamente, con unidades cada una.

Las instalaciones descritas comprenden los equipos principales y auxiliares que permiten el funcionamiento de la planta de procesamiento de pescado conocida como **SERVICIOS PESQUEROS MIDA**

ALPESCA, C.A., tales como: balanza de treinta toneladas, tanque elevado de quinientos treinta y seis mil litros (536.000 lts), cava de recepción de ciento cuarenta y nueve metros con dieciocho centímetros cúbicos (149,18 mts<sup>3</sup>), con unidades.

3. Los bienes inmuebles, muebles, maquinarias, equipos industriales y de oficina, implementos de trabajo y otros materiales que se encuentren en los inmuebles descritos en los numerales 1 y 2 del presente artículo, que sean necesario para ejecutar el cometido de la obra "DESARROLLO AGROPESQUERO PISCICOLA EN EL EJE ORINOCO-APURE".

**TERCERO:** Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y recomendar que sean tomadas a la brevedad, las providencias conducentes para que, de conformidad con la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública o Social, se dicte el correspondiente Decreto de Expropiación y se declare de urgente realización la obra.

**CUARTO:** Dar publicidad al presente Acuerdo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los once días del mes de marzo de dos mil ocho. Año 197° de la Independencia y 149° de la Federación.

**CILIA FLORES**

Presidenta de la Asamblea Nacional

**ROBERTO HERNÁNDEZ WOHNSIEDLER**  
Primer Vicepresidente

**JOSÉ ALBORNOZ URBANO**  
Segundo Vicepresidente

**IVÁN ZERPA GUERRERO**  
Secretario

**JOSÉ GREGORIO VIANA**  
Subsecretario

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

En uso de sus atribuciones legales y de conformidad con lo establecido en los artículos 187, numeral 12, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y 23 de la Ley Orgánica de Hacienda Pública Nacional, visto el Informe de la Comisión Permanente de Finanzas de la Asamblea Nacional, aprobado en sesión ordinaria de fecha 11 de marzo de 2008.

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto Nacional de la Vivienda, INAVI, solicitó al Ministerio de Agricultura y Cría hoy Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, la transferencia de inmuebles conformados por dos (02) lotes de terrenos ubicados en el municipio Mariño del estado Aragua y que la Oficina Técnica Nacional para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat, tiene la competencia para el otorgamiento de los Títulos de Adjudicación en tierras públicas nacionales, los cuales según Decreto Presidencial publicado en Gaceta Oficial de los Estados Unidos de Venezuela N° 20.234 de fecha 15 de julio de 1940, fueron adscritos al antiguo Ministerio de Agricultura y Cría, hoy Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras;

**CONSIDERANDO**

Que el Estado ha venido desarrollando una política en materia de regularización de la tenencia de la tierra en los asentamientos urbanos populares, con el objeto de garantizar el derecho que consagra la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 82, el cual reza... "Toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada, cómoda, higiénica, con servicios básicos esenciales", para lo cual fue creada la Oficina Técnica Nacional para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat, mediante Decreto N° 1.666 de fecha 04 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.378 de la misma fecha, la cual fue adscrita posteriormente al Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat, según Decreto N° 5.477 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.736 de fecha 31 de junio de 2007;

**CONSIDERANDO**

Que se han conformado en estos terrenos solicitados, los asentamientos populares "Barrio 19 de Abril" y "Sector Samán de Güere", ubicados en el municipio Mariño del estado Aragua, por familias que viven asentadas en forma espontánea y pacífica, que requieren una mayor atención por parte del Estado a los fines de mejorar su calidad de vida y atender sus derechos;

**CONSIDERANDO**

Que con la transferencia de estos inmuebles serán beneficiadas Un Mil Seiscientas (1.600) familias en el "Sector Samán de Güere" y Ochocientas (800) familias en el "Barrio 19 de Abril", ubicados en el municipio Mariño del estado Aragua, de acuerdo con información suministrada por la Oficina Técnica Nacional para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana;

**CONSIDERANDO**

Que la Oficina Técnica Nacional para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana, es la instancia encargada de entregar los títulos de adjudicación de acuerdo con la Ley Especial de Regularización Integral de la Tenencia de la Tierra de los Asentamientos Populares, entendiéndose por Título de Adjudicación el documento por el cual el Estado confiere la propiedad de la tierra pública a su ocupante, donde tiene su vivienda, bienhechurías o edificaciones y puede ser transferible de conformidad con lo previsto en la referida Ley, garantizando así a los ocupantes del "Barrio 19 de Abril" y "Sector Samán de Güere", el Título de Adjudicación de las tierras que vienen ocupando desde vieja data.

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Autorizar al Ejecutivo Nacional para transferir a la Oficina Técnica Nacional para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat, dos (02) lotes de terreno conformados por veintinueve coma cincuenta y cuatro hectáreas (29,54 has) ubicadas en el "Barrio 19 de Abril" y por treinta y dos coma setenta y cuatro hectáreas (32,74 has), ubicadas en el "Sector Samán de Güere", comprendidos dentro de un área de mayor extensión de trescientas cuarenta y dos hectáreas (342 has) ubicadas en el municipio Mariño del estado Aragua, para que proceda al otorgamiento de los Títulos de Adjudicación que les corresponden a los beneficiarios habitantes de dichas comunidades, de acuerdo con su competencia; inmueble propiedad de la República Bolivariana de Venezuela, adscrito según consta en el artículo I de la Gaceta Oficial de los Estados Unidos de Venezuela, N° 20.234 del 15 de julio de 1940 y cuyas poligonales, de acuerdo al levantamiento topográfico realizado por la Oficina Técnica Nacional para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana según comunicación OTN N° 012108 de fecha 18 de febrero de 2008, son las siguientes:

**Poligonal Terrenos del MAT  
Superficie a Transferir 29,54 has  
Puntos de Coordenadas UTM  
"Sector 19 de Abril"**

Puntos	ESTE	NORTE
P01	662.682,08	1.131.328,81
P02	663.098,38	1.131.233,61
P03	662.953,31	1.130.552,09
P04	662.854,59	1.130.576,07
P05	662.838,68	1.130.530,6
P06	662.809,69	1.130.538,56
P07	662.803,24	1.130.523,7
P08	662.774,39	1.130.531,95
P09	662.817,26	1.130.695,15
P10	662.486,33	1.130.789,77

**Poligonal Terrenos del MAT  
Superficie a Transferir 32,74 has  
Puntos de Coordenadas de la Poligonal  
Barrio "Samán de Güere"**

V1 = 663.120,74 mE	1.131.244,11 mN
V2 = 663.423,06 mE	1.131.179,49 mN
V3 = 663.374,92 mE	1.130.415,22 mN
V4 = 663.933,81 mE	1.130.202,35 mN
V5 = 662.950,94 mE	1.130.416,16 mN

**SEGUNDO:** Comuníquese al Ejecutivo Nacional, a la Contraloría General de la República y a la Procuraduría General de la República a los fines consiguientes.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los once días del mes de marzo de dos mil ocho. Año 197° de la Independencia y 149° de la Federación.

**CILIA FLORES**

Presidenta de la Asamblea Nacional

**ROBERTO HERNÁNDEZ WOHNSIEDLER**  
Primer Vicepresidente

**JOSÉ ALBORNOZ URBANO**  
Segundo Vicepresidente

**IVÁN ZERPA GUERRERO**  
Secretario

**JOSÉ GREGORIO VIANA**  
Subsecretario

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

Decreto N° 5.919

10 de marzo de 2008

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
**Presidente de la República**

En ejercicio de la atribución que me confiere el numeral 3 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 243 ejusdem, en concordancia con lo previsto en el artículo 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública,

**DECRETO**

**Artículo Unico.** Designo Ministra de Estado para Asuntos de la Mujer, a la ciudadana **MARIA LEON**, titular de la cédula de identidad N° V-2.355.352, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los diez días del mes de marzo de dos mil ocho. Años 197° de la Independencia, 149° de la Federación y 10° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
 (L.S.)



**HUGO CHAVEZ FRIAS**

Decreto N° 5.921

11 de marzo de 2008

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
**Presidente de la República**

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 4 y 16 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 40, 50, 51 y 55 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela bajo el N° 38.280, de fecha 26 de septiembre de 2005,

**DECRETA**

**Artículo 1º.** Se designa Contralor General de la Fuerza Armada Nacional (provisional) al ciudadano General de División (Ej) **OSWALDO GUTIERREZ REYES**, titular de la cédula de identidad N° 4.108.838.

**Artículo 2º.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 55 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, se

instruye al Ministro del Poder Popular para la Defensa para que, junto con el Alto Mando Militar, proceda en el término de seis (6) meses, contados a partir de la publicación del presente Decreto, a constituir el Comité de Evaluación de Postulaciones; elaborar las bases del concurso; efectuar su convocatoria; evaluar sus resultados y elevar a la consideración del Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional la designación definitiva del Contralor General de la Fuerza Armada Nacional.

**Artículo 3º.** El Ministro del Poder Popular para la Defensa ejercerá la Secretaría del Comité de Evaluación de Postulaciones y será responsable de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los once días del mes de marzo de dos mil ocho. Años 197° de la Independencia, 149° de la Federación y 10° de Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
 (L.S.)



**HUGO CHAVEZ FRIAS**

Refrendado  
 El Vicepresidente Ejecutivo  
 (L.S.)

RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO

Refrendado  
 El Ministro del Poder Popular para  
 la Defensa  
 (L.S.)

GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO

Decreto N° 5.932

11 de marzo de 2008

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
**Presidente de la República**

En ejercicio de la atribución que me confiere el numeral 16 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley para el Control de los Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganiques, y de conformidad con los artículos 4º y 18 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**DECRETO**

**Artículo Unico.** Designo a la ciudadana **OLGA CECILIA AZUAJE**, titular de la cédula de identidad N° 6.562.182, Presidenta de la Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganiques (CNC), a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela del presente Decreto.

La designada sólo podrá percibir la remuneración correspondiente a uno de los destinos públicos desempeñados.

Dado en Caracas, a los once días del mes de marzo de dos mil ocho. Años 197° de la Independencia, 149° de la Federación y 10° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
 (L.S.)

**HUGO CHAVEZ FRIAS**

Refrendado  
 El Vicepresidente Ejecutivo  
 (L.S.)

RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO

# MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO  
SECRETARÍA GENERAL EJECUTIVA

DM/SGE N° 085

Caracas, 10 de marzo de 2008  
197° y 149°

## RESOLUCIÓN

El Secretario General Ejecutivo (E) del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, en ejercicio de la delegación de atribuciones, gestiones y firmas de los actos y documentos que le confiere el numeral 10 de la Resolución DM N° 203 de fecha 13 de septiembre de 2007, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.781 de fecha 02 de octubre de 2007, en concordancia con los Artículos 7 y 14 de la Ley de Servicio Exterior y los Artículos 52 y 8 numeral 1 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario

## RESUELVE

Designar al Vicecónsul Luis Eduardo Rondón, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 12.353.141, como Jefe Interino en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Curazao, Antillas Neerlandesas, del 11 de septiembre de 2007 al 11 de febrero de 2008.

Comuníquese y Publíquese.

 CARLOS ERIK MALPICA  
Secretario General Ejecutivo (E)  
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO  
SECRETARÍA GENERAL EJECUTIVA

DM/SGE N°086

Caracas, 10 de marzo de 2008  
197° y 149°

## RESOLUCIÓN

El Secretario General Ejecutivo (E) del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, en ejercicio de la delegación de atribuciones, gestiones y firmas de los actos y documentos que le confiere el numeral 10 de la Resolución DM N° 203 de fecha 13 de septiembre de 2007, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.781 de fecha 02 de octubre de 2007, en concordancia con los Artículos 7 y 14 de la Ley de Servicio Exterior y los Artículos 52 y 8 numeral 1 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario

## RESUELVE

Designar al Vicecónsul Luis Eduardo Zue, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 12.073.665, como Jefe Interino en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Madrid, Reino de España, del 18 diciembre de 2007 al 16 de enero de 2008.

Comuníquese y Publíquese.

 Carlos Erik Malpica  
Secretario General Ejecutivo (E)  
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO  
SECRETARÍA GENERAL EJECUTIVA

DM/SGE N° 087

Caracas, 10 de marzo de 2008  
197° y 149°

## RESOLUCIÓN

El Secretario General Ejecutivo (E) del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, en ejercicio de la delegación de atribuciones, gestiones y firmas de los actos y documentos que le confiere el numeral 10 de la Resolución DM N° 203 de fecha 13 de septiembre de 2007, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.781 de fecha 02 de octubre de 2007, en concordancia con los Artículos 7 y 12 de la Ley de Servicio Exterior y los Artículos 52 y 8 numeral 1 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario

## RESUELVE

Designar al Segundo Secretario Gustavo Curiel, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 6.178.212, como Encargado de Negocios Ad Interim, en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en San Vicente y las Granadinas, a partir del 11 de febrero de 2008, hasta la toma de posesión del Embajador designado Joel Pérez Marcano.

Comuníquese y Publíquese.

 Carlos Erik Malpica  
Secretario General Ejecutivo (E)  
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO  
SECRETARÍA GENERAL EJECUTIVA

DM/SGE N° 088

Caracas, 10 de marzo de 2008  
197° y 149°


## RESOLUCIÓN

El Secretario General Ejecutivo (E) del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, en ejercicio de la delegación de atribuciones, gestiones y firmas de los actos y documentos que le confiere el numeral 10 de la Resolución DM N° 203 de fecha 13 de septiembre de 2007, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.781 de fecha 02 de octubre de 2007, en concordancia con los Artículos 7 y 14 de la Ley de Servicio Exterior y los Artículos 52 y 8 numeral 1 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario

## RESUELVE

Designar al Cónsul General de Segunda Edgar Alberto González Marín, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 5.547.853, como Jefe Interino en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, a partir del 25 de febrero de 2008, hasta que sean giradas nuevas instrucciones.

Comuníquese y Publíquese.

 Carlos Erik Malpica  
Secretario General Ejecutivo (E)  
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO  
SECRETARÍA GENERAL EJECUTIVA

DM/SGE Nº 089

Caracas, 10 de marzo de 2008

197° y 149°

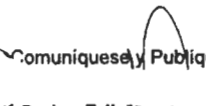
RESOLUCIÓN

El Secretario General Ejecutivo (E) del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, en ejercicio de la delegación de atribuciones, gestiones y firmas de los actos y documentos que le confiere el numeral 10 de la Resolución DM Nº 203 de fecha 13 de septiembre de 2007, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.781 de fecha 02 de octubre de 2007, en concordancia con los Artículos 7 y 12 de la Ley de Servicio Exterior y los Artículos 52 y 8 numeral 1 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario

RESUELVE

Designar al Ministro Consejero Raúl José Betancourt Seeland, titular de la Cédula de Identidad Nº V.- 4.587.611, como Encargado de Negocios Ad Interim en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Turquía, a partir del 25 de febrero de 2008, hasta que sean giradas nuevas instrucciones.

Comuníquese y Publíquese.

  
Carlos Espk Maipica  
Secretario General Ejecutivo (E)  
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LAS FINANZAS**

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular para las Finanzas -  
Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 12 Caracas, 07 de marzo de 2008  
197° y 149°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87, numeral 2, del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de un traspaso de créditos presupuestarios entre Acciones Específicas, de un Mismo Proyecto, Mayor al 20%, del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA INFRAESTRUCTURA, por la cantidad de UN MILLON TREINTA Y TRES MIL BOLIVARES FUERTE (Bs.F 1.033.000,00) (Ingresos Ordinarios), autorizado por esta Oficina en fecha 07 de marzo de 2008, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA INFRAESTRUCTURA

Proyecto: 280053000 "Conservación y Mantenimiento de Carreteras en la Red Vial Principal" Bs.F 1.033.000,00

DE:

Acción Específica: 280053016 "Mantenimiento y Mejoras Carretera L007; Tramo Aponte-Turiamo, Municipio Costa de Oro, Estado Aragua, progresivas: 1+800 a 2+800" " 733.000,00

Partida: 4.03 "Servicios No Personales" - Ingresos Ordinarios " 60.522,94

Sub-Partidas: Genérica, Específica y Sub-Específica: 18.01.00 "Impuesto al Valor Agregado" - Gastos Capitalizables " 60.522,94

Partida: 4.04 "Activos Reales" - Ingresos Ordinarios Bs.F 672.477,06

Sub-Partidas: Genérica, Específica y Sub-Específica: 02.02.00 "Conservación, Ampliaciones y Mejoras Mayores de Obras en Bienes del Dominio Público" " 672.477,06

Acción Específica: 280053125 "Realizar Construcción de Muro Ciclópeo en Falla de Borde en Carretera L006: Catia-La Mar-Carayaca, Progresiva 5+200" " 300.000,00

Partida: 4.03 "Servicios No Personales" - Ingresos Ordinarios " 24.771,00

Sub-Partidas: Genérica, Específica y Sub-Específica: 18.01.00 "Impuesto al Valor Agregado" - Gastos Capitalizables " 24.771,00

Partida: 4.04 "Activos Reales" - Ingresos Ordinarios " 275.229,00

Sub-Partidas: Genérica, Específica y Sub-Específica: 02.02.00 "Conservación, Ampliaciones y Mejoras Mayores de Obras en Bienes del Dominio Público" " 275.229,00

PARA:

Acción Específica: 280053017 "Mejoras en el Puente Distribuidor La Gaviota, sobre la Autopista Valle-Coche, Construcción de Muro de Gaviones Metálicos, Distrito Capital" (A Crearse) Bs.F 230.000,00

Partida: 4.03 "Servicios No Personales" - Ingresos Ordinarios " 18.990,83

Sub-Partidas: Genérica, Específica y Sub-Específica: 18.01.00 "Impuesto al Valor Agregado" - Gastos Capitalizables " 18.990,83

Partida: 4.04 "Activos Reales" - Ingresos Ordinarios " 211.009,17

Sub-Partidas: Genérica, Específica y Sub-Específica: 02.02.00 "Conservación, Ampliaciones y Mejoras Mayores de Obras en Bienes del Dominio Público" " 211.009,17

Acción Específica: 280053018 "Mantenimiento Rutinario y Preventivo del elevado Los Ruices, Av. Francisco de Miranda, Sector Los Ruices, Caracas, Municipio Sucre" (A Crearse) " 180.000,00

Partida: 4.03 "Servicios No Personales" - Ingresos Ordinarios Bs.F 14.862,39

Sub-Partidas: Genérica, Específica y Sub-Específica: 18.01.00 "Impuesto al Valor Agregado" - Gastos Capitalizables " 14.862,39

Partida: 4.04 "Activos Reales" - Ingresos Ordinarios " 165.137,61

Sub-Partidas: Genérica, Específica y Sub-Específica: 02.02.00 "Conservación, Ampliaciones y Mejoras Mayores de Obras en Bienes del Dominio Público" " 165.137,61

Acción Específica: 280053019 "Mejoras en el Puente Distribuidor Los Flores, Calle Real Los Flores, Catia, Distrito Capital" (A Crearse) " 185.000,00

Partida: 4.03 "Servicios No Personales" - Ingresos Ordinarios " 15.275,23

Sub-Partidas: Genérica,				
Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado" - Gastos Capitalizables	"	15.275,23
Partida:	4.04	"Activos Reales" - Ingresos Ordinarios	"	<u>169.724,77</u>
Sub-Partidas: Genérica, Específica y Sub-Específica:	02.02.00	"Conservación, Ampliaciones y Mejoras Mayores de Obras en Bienes del Dominio Público"	Bs.F	169.724,77
Acción Específica:	280053020	"Mejoras en el Puente Salvador Allende, Vía L.007, (entrada U.C.V) sobre la autopista Francisco Fajardo, Estado Miranda" (A Crearse)	"	98.000,00
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" - Ingresos Ordinarios	"	<u>8.091,74</u>
Sub-Partidas: Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado" - Gastos Capitalizables	"	8.091,74
Partida:	4.04	"Activos Reales" - Ingresos Ordinarios	"	<u>89.908,26</u>
Sub-Partidas: Genérica, Específica y Sub-Específica:	02.02.00	"Conservación, Ampliaciones y Mejoras Mayores de Obras en Bienes del Dominio Público"	"	89.908,26
Acción Específica:	280053021	"Restitución Alcantarilla, Carretera L005, Sector El Yaure, Tramo Barinas- Limite Táchira, Estado Barinas" (A Crearse)	Bs.F	340.000,00
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" - Ingresos Ordinarios	"	<u>28.073,39</u>
Sub-Partidas: Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado" - Gastos Capitalizables	"	28.073,39
Partida:	4.04	"Activos Reales" - Ingresos Ordinarios	"	<u>311.926,61</u>
Sub-Partidas: Genérica, Específica y Sub-Específica:	02.02.00	"Conservación, Ampliaciones y Mejoras Mayores de Obras en Bienes del Dominio Público"	"	311.926,61

Comuníquese y Publíquese,

ALFREDO R. PARDO ACOSTA  
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Nº- 005691

CARACAS,

18 FEB 2008  
197° y 148°

### RESOLUCIÓN:

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con el artículo N° 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se designa a partir del 05 de octubre de 2007, al Contralmirante **RAIMUNDO GULÍN PÉREZ**, Cédula de Identidad N° **5.311.510**, como responsable del manejo de los Fondos de funcionamiento (Partidas 402 y 403) que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma "**COMANDO DE LA ZONA NAVAL DEL CENTRO**", Código N° 03360, con sede en Puerto Cabello, Estado Carabobo; en reemplazo del Contralmirante FRANCISCO JESÚS UGARTE ACOSTA, C.I. N° 4.732.295.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

**GUSTAVO REYES RÁNGEL BRICEÑO**  
General en Jefe (Ej)  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Nº- 005692

Caracas,

18 FEB 2008  
197° y 148°

### RESOLUCIÓN:

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con el artículo N° 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se designa a partir del 01 de enero de 2008, al Contralmirante **GUSTAVO ADOLFO BELISARIO MARTÍNEZ**, C.I. N° **5.966.569**, como responsable del manejo de los Fondos de funcionamiento (Partidas 402 y 403) que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma **BRIGADA DE INGENIERÍA CA. JOSÉ RAMÓN YÉPEZ**, Código N° 03347, con sede en Catia La Mar, Estado Vargas.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

**GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO**  
General en Jefe (Ej)  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

N° 005693

Caracas, 18 FEB 2008  
197° y 148°**RESOLUCIÓN:**

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con el artículo N° 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se designa a partir del 15 de marzo de 2007, al Capitán de Navío **ALEX MANUEL MARTÍNEZ CORONEL**, C.I. N° **5.613.337**, como responsable del manejo de los Fondos de funcionamiento (Partidas 402 y 403) que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma **HOSPITAL NAVAL "DR. RAÚL PERDOMO HURTADO"**, Código N° 03515, con sede en Catia La Mar, Estado Vargas; en reemplazo del Capitán de Navío **JESÚS JOEL SALAZAR OBADIA**, C.I. N° 4.268.182.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

**GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO**  
General en Jefe (Ej)  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

N° 005694

Caracas, 18 FEB 2008  
197° y 148°**RESOLUCIÓN:**

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con el artículo N° 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se designa a partir del 28 de mayo de 2007, al Capitán de Navío **FERNANDO ANTONIO CARRASQUEL**, C.I. N° **8.583.502**, como responsable del manejo de los Fondos de funcionamiento (Partidas 402 y 403) que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma **COMANDO FLUVIAL FRONTERIZO "TN. JACINTO MUÑOZ"**, Código N° 03337, con sede en El Amparo, Estado Apure; en reemplazo del Capitán de Navío **OSCAR ALBERTO REQUENA CAPOTE**, C.I. N° 9.094.802.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

**GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO**  
General en Jefe (Ej)  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

N° 005695

Caracas, 18 FEB 2008  
197° y 148°**RESOLUCIÓN:**

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con el artículo N° 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se designa a partir del 01 de enero de 2008, al Capitán de Navío **DAVE JOSÉ CARRASQUEL CONTRERAS**, C.I. N° **6.369.472**, como responsable del manejo de los Fondos de funcionamiento (Partidas 402 y 403) que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma **DIRECCIÓN DE ARMAMENTO Y ELECTRÓNICA**, Código N° 03343, con sede en Puerto Cabello, Estado Carabobo.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

**GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO**  
General en Jefe (Ej)  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

N° 005696

Caracas, 18 FEB 2008  
197° y 148°**RESOLUCIÓN:**

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con el artículo N° 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se designa a partir del 01 de enero de 2008, al Capitán de Navío **OSCAR ALBERTO REQUENA CAPOTE**, C.I. N° **9.094.802**, como responsable del manejo de los Fondos de funcionamiento (Partidas 402 y 403) que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma **DIRECCIÓN DE TELEMÁTICA**, Código N° 03342, con sede en Caracas, Distrito Capital.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

**GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO**  
General en Jefe (Ej)  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

N°- 005705Caracas, 18 FEB 2008  
197° y 148°**RESOLUCIÓN:**

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con el artículo N° 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, por cuanto en la resolución N° 005626 de fecha 29 de enero de 2008, se designa al ciudadano Contralmirante **HÉCTOR ALFREDO ECHEZURIA PÉREZ**, C.I. N° 6.354.215, como responsable del manejo de los Fondos de funcionamiento (Partidas 402, 403) que se giren a las Unidades Administradoras Desconcentradas con delegación de firma **CUARTEL GENERAL DE LA ARMADA**, Código N° 03136, **OPERACIONES DE LA ARMADA**, Código N° 03700, **EDUCACIÓN DE LA ARMADA**, Código N° 03800, **LOGÍSTICA DE LA ARMADA**, Código N° 03900, se cometió un error material en el nombre del funcionario; en consecuencia se resuelve:

**PRIMERO:** Corregir la Resolución N° 005626 de fecha 29 de enero de 2008, indicando lo siguiente: "se designa al ciudadano Contralmirante **HÉCTOR ALFREDO ECHEZURIA LÓPEZ**, C.I. N° 6.354.215, como responsable del manejo de los Fondos de funcionamiento (Partidas 402, 403) que se giren a las Unidades Administradoras Desconcentradas con delegación de firma **CUARTEL GENERAL DE LA ARMADA**, Código N° 03136, **OPERACIONES DE LA ARMADA**, Código N° 03700, **EDUCACIÓN DE LA ARMADA**, Código N° 03800, **LOGÍSTICA DE LA ARMADA**, Código N° 03900.

**SEGUNDO:** Imprímase íntegramente a continuación el texto de la Resolución N° 005626 de fecha 29 de enero de 2008, con la modificación incluida.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional

**GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO**  
General en Jefe (Ej)  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

N° 005626Caracas, 29 ENE 2008  
197° y 148°**RESOLUCIÓN:**

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con el artículo N° 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se designa a partir del 01 de enero de 2008, al Contralmirante **HÉCTOR ALFREDO ECHEZURIA LÓPEZ**, C.I. N° 6.354.215, como responsable del manejo de los Fondos de funcionamiento (Partidas 402, 403) y que se giren a las Unidades Administradoras Desconcentradas con delegación de firma **CUARTEL GENERAL DE LA ARMADA**, Código N° 03136, **OPERACIONES DE LA ARMADA**, Código N° 03700, **EDUCACIÓN DE LA ARMADA**, Código N° 03800, **LOGÍSTICA DE LA ARMADA**, Código N° 03900, con sede en Caracas, Distrito Capital.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

**GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO**  
General en Jefe (Ej)  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

N°- 005712Caracas, 18 FEB 2008  
197° y 148°**RESOLUCIÓN:**

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con el Artículo N° 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se designa a partir del 01 de enero 2008, al General de Brigada (Ejército) **ÁNGEL ANTONIO DELGADO GONZALEZ**, cédula de identidad N° 7.460.251, como responsable del manejo de los Fondos de funcionamiento (Partidas 402 Y 403) que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma **21 BRIGADA DE INFANTERÍA**, Código N° 11301, con sede en San Cristóbal, Estado Táchira.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

**GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO**  
General en Jefe (Ej)  
Ministro del Poder Popular  
Para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

N°- 005714Caracas, 18 FEB 2008  
197° y 148°**RESOLUCIÓN:**

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 47 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con lo previsto en el artículo 82 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, habida consideración del Oficio N° 00301-08 de fecha 14 de febrero de 2008, emanada del Estado Mayor de la Defensa, se **REVOCA** en todas sus partes el contenido de la Resolución N° 003302 de fecha 30 de agosto de 2007, mediante la cual se **"CREA Y ACTIVA" LA AGREGADURÍA DE DEFENSA A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN NICARAGUA.**

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

**GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO**  
General en Jefe (Ej)  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

N° 005715Caracas, 18 FEB 2008  
197° y 148°**RESOLUCIÓN**

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 47 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, se designa al General de Brigada (Ejército) **PAÚL HENRY GRILLET ESCALONA**, C.I. N° **6.425.453**, como Jefe de Proyecto para el Contrato **CAVIM 032-06 "Adquisición de un Centro de Instrucción y Entrenamiento Simulado (CIES) de helicópteros Mi-17; Mi-26T y Mi-35M"**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

**GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO**  
General en Jefe (Ej)  
Ministro del Poder Popular  
Para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

N° 005725Caracas, 18 FEB 2008  
197° y 148°**RESOLUCIÓN:**

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 47 y disposición transitoria primera de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con lo dispuesto en el artículo 240 literal "d" de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales, se pasa a la situación de **RETIRO, (PROPIA SOLICITUD)**, al Vicealmirante **EBERTS RAMÓN CAMACHO LIENDO**, C.I. N° **5.090.495**.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

**GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO**  
General en Jefe (Ej)  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

N° 005761CARACAS, 18 FEB 2008  
197° y 148°**RESOLUCIÓN:**

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 47 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, se declara en comisión de servicio para cumplir funciones como Jefe de la Unidad de Proyectos Especiales del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, al Contralmirante **JULIÁN JOSÉ SALCEDO FRANCO**, C.I. N° **5.430.166**.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

**GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO**  
General en Jefe (Ej)  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

N° 005830Caracas, 18 FEB 2008  
197° y 148°**RESOLUCIÓN:**

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 47 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, visto el contenido de la Cuenta N° 011-09-07 presentada al Señor Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional, se **"CREA Y ACTIVA" LA AGREGADURÍA DE DEFENSA A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN NICARAGUA, CON CONCURRENCIA EN EL SALVADOR, HONDURAS Y GUATEMALA.**

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

**GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO**  
General en Jefe (Ej)  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

N° 005840Caracas, 26 FEB 2008  
197° y 149°**RESOLUCIÓN:**

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 47 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, se autoriza la comisión Presidencial Antártica según Cuenta-03 PTO-03-2008 de fecha 21 de febrero de 2008 del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, al personal abajo indicado, desde el 28 de Febrero de 2008 hasta el 05 de marzo de 2008, ambas fechas inclusive.

